



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

CREADO EL 07-10-1907 LEY DE CONGRESO N° 542

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

000240



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUINUA
BICENTENARIO 2024

Ordenanza Municipal

N° 012-2025-MDQ/CM

Quinua, 13 de noviembre del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de noviembre del 2025, el informe N°026-2025-MDQ-GDS/DEMUNA-JROCC, emitido por el responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente, quien es encargada de proteger, promover y defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes en su jurisdicción, y el informe N°235-2025-MDQ-GDS/ACHI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, sobre la "ordenanza que crea la Defensoría Municipal de la defensoría municipal del niño, niña y adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Quinua, Provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4°: Protección a la familia, establece, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, la Ley N° 27737 Código de los Niños y Adolescentes, modificada por el Decreto Legislativo N° 1377, artículo 42 crea el Servicio de Defensoría del Niño y Adolescente, que es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en la instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en el Código y otras normas aplicables a su favor;

Que, el artículo 43.1 del Código de los Niños y Adolescentes, modificada por el Decreto de Urgencia N° 001-2020, señala que La Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y

ING. RUPERT

Limaco Avendaño

Alcalde



Plaza Principal s/n Quinua - Huamanga - Ayacucho

Municipalidad Distrital de Quinua

mesapartes@municipalidaddequinua.gob.pe

www.quinuaabcentenario.gob.pe

918949443



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

CREADO EL 07-10-1907 LEY DE CONGRESO N° 542

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

000239



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUINUA
BICENTENARIO 2024

privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes. El MIMP, como autoridad Central, promueve, acredita, conduce, norma, coordina y supervisa este servicio, así como capacita a sus integrantes y el artículo 43.2 indica que, cuando la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescentes – DEMUNA. El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 73, que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 6) En materia de Servicios Sociales, 6.3) Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, 6.4) Difundir y promover los derechos del niño, del adolescentes, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales; así como en el Artículo 84 del mismo cuerpo legal, programas sociales, defensa y promoción de derechos, en cuanto establece en su inciso 2) Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.8) Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente –DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia;

Que los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad de lo previsto por el art. 200, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general;

Que, mediante Informe N°235-2025-MDQ-GDS/ACHI, la gerencia de desarrollo social de la municipalidad distrital de Quinua, presenta el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA "CREACIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA DEL DISTRITO DE QUINUA", a fin de acreditarla ante el MIMP;

Estando a las consideraciones expuestas, de acuerdo a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Quinua, de fecha 10 del mes noviembre del año 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica Municipalidades, sus Modificatorias y el



ING. RUPERT

Límaco Avendaño

Alcalde



Plaza Principal s/n Quinua - Huamanga - Ayacucho

Municipalidad Distrital de Quinua

mesapartes@municipalidaddequinua.gob.pe

www.municipalidaddequinua.gob.pe

918949443


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

CREADO EL 07-10-1907 LEY DE CONGRESO N° 542

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUINUA
 BICENTENARIO 2024

Reglamento Interno del Consejo Provincial, con el voto unánime de sus miembros, aprobaron la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE - DEMUNA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

ARTÍCULO PRIMERO. – **CRÉASE** la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Quinua, Provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho e **INCORPÓRASE** en la estructura orgánica de la corporación municipal, como oficina adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **INCLÚYASE** a la DEMUNA en los diversos instrumentos de gestión y partidas presupuestales necesarias para su óptimo funcionamiento

ARTÍCULO TERCERO. – La designación del Responsable para la DEMUNA en la Municipalidad distrital de Quinua, Provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, se realiza mediante Resolución de Alcaldía, debiendo observarse, para dicho fin, el perfil exigido en el Código del Niño y Adolescente, en concordancia con el Reglamento que rige a las DEMUNA.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCÁRGUESE** a la Administración Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA
 HUAMANGA - AYACUCHO

 Ing. Rupert Limaco Avendaño
 ALCALDE

ING. RUPERT

Limaco Avendaño

Alcalde



Plaza Principal s/n Quinua - Huamanga - Ayacucho

Municipalidad Distrital de Quinua

mesapartes@muniquinua.gob.pe

www.quinuabicentenario.gob.pe

918949443